



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00630-00

Observadas las solicitudes que militan en los numerales 027 y 030 del expediente digital y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **JHON CESAR ESPITIA BUITRAGO**

En consecuencia se ordena tener a **JHON CESAR ESPITIA BUITRAGO** como cesionario de **ASODATOS S.A.S.**

Se reitera que se acepta la cesión de créditos y obligación que se ejecutan en este proceso, y no la cesión de derechos litigiosos, conceptos que son totalmente diferentes.

Se acepta la renuncia que hace la abogada **Deysi Johanna Rico Rodríguez**, al poder que le fue conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>031</u> de hoy <u>28 DE ABRIL 2022</u>
La Secretaria NANCY MILENA RUSINA DE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e541c5ac0ac505a493448eae013288504965c4d1455e1978597a0949e186fb**

Documento generado en 26/04/2022 05:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>